

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 059-2024-UNAM

Moquegua, 24 de enero del 2024

VISTOS, El Informe Legal N° 036-2024-OAJ/CO-UNAM del 17.01.2024, el Informe N° 051-2024-DPP/UNAM del 17.01.2024, el Informe N° 0036-2024-UP-DPP/UNAM del 16.01.2024, el Informe N° 014-2024-UPM-DPP/UNAM del 16.01.2024, el Informe N° 022-2024-EPG/UNAM del 11.01.2024; y, el Acuerdo en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 24 de enero 2024 de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, dispone que: "La Escuela de Posgrado es una unidad académica, encargada de formar especialistas e investigadores de alto nivel académico, científico, tecnológico y humanista, conducente a la obtención de grados académicos de maestro y doctor"; así también el inciso e) del artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones, establece dentro de las funciones de la Escuela de Posgrado: "Proponer documentos normativos para la creación de diplomados, programas de maestrías y doctorados en coordinación con las Unidades de Posgrado de las Facultades".

Que, mediante Informe N° 022-2024-EPG/UNAM, la Dirección de la Escuela de Posgrado, remite en vía de regularización la propuesta del Plan de Trabajo de Diplomados y Cursos de Especialización 2024 de la Universidad Nacional de Moquegua, y solicita la Apertura de la Meta correspondiente, para un mejor y adecuado control de sus ingresos y egresos.

Que, con Informe N° 014-2024-UPM-DPP/UNAM, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización emite informe técnico, en mérito a los antecedentes y análisis, concluyendo que el proyecto de Plan de General de Trabajo 2024 Coordinación de Diplomados - Escuela de Posgrado, se enmarca en sus funciones establecidas, y a su objetivo general, que es capacitar, especializar y perfeccionar a autoridades, funcionarios, profesionales y bachilleres a nivel regional y nacional, para el desempeño de funciones de dirección y asesoramiento en las áreas del sector público y privado; por lo que emite opinión favorable para su aprobación, dado que la presentación de la propuesta es una facultad del Coordinador del Programa de Diplomados, de planificar las actividades financieras, presupuestaria y logística para el buen funcionamiento de los Programas de Diplomado, establecido en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado. Por Informe N° 036-2024-DPP/UNAM, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, en función a los informes precedentes, emite opinión presupuestal favorable en vista que el Plan General de Trabajo 2024 - Coordinación de Diplomados - Escuela de Posgrado, es Autofinanciado y tiene como objetivo capacitar, especializar y perfeccionar a autoridades, funcionarios, profesionales y bachilleres a nivel regional y nacional, para el desempeño de funciones de dirección y asesoramiento en las áreas del sector público y privado, describe en el numeral VII. Plan Financiero, el cual indica que se tendrá ingresos hasta por S/. 638.240 soles, por recaudación por concepto de pago de servicio de diplomado, de los cuales considera como egresos hasta por S/. 304.533 soles, los cuales se describen en cuadro de proyección de egresos y que se ejecutaran según recaudación y cronograma de actividades; por lo que no demandará recursos a la Universidad, debiendo continuar el trámite administrativo, y señala la secuencia funcional: **Fuente de Financiamiento:** Recursos Directamente recaudados; **Ingresos:** S/. 638.240 soles; **Egresos:** S/. 304.533 soles; **Periodo de Ejecución:** 01 de enero al 31 de diciembre 2024. Mediante Informe N° 051-2024-DPP/UNAM, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a los informes precedentes informa que se requiere continuar con el trámite de aprobación, en vista que la asignación presupuestal está supeditada a la recaudación de ingresos, exhortando ejecutar el gasto según el marco normativo, medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público; previa opinión legal.

Que, con Informe Legal N° 036-2024-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que el Plan de Trabajo presentado por la Coordinación de Diplomados, tiene como fin poner en ejecución el inicio de diplomados y cursos de especialización, para lograr la formación y enseñanza y contribuir a elevar y desarrollar habilidades de liderazgo y capacidades directivas de profesionales y bachilleres del país; y teniendo en cuenta en el inciso c) del sub numeral 6.1.9 del numeral 6.1 del ítem VI de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo a desarrollar por determinado órgano de la Universidad; que es lo que contiene el "Plan General de Trabajo de Diplomados y Cursos de Especialización 2024", presentado por el Coordinador de Diplomados y, viabilidad por el Director de la Escuela de Posgrado de la UNAM; tomando como precedente el marco normativo antes señalado, y, en atención a las actividades programadas del Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado de la UNAM - 2024, para su ejecución en los términos que contiene, por lo que corresponde disponer su aprobación, con un presupuesto de S/. 304.533.00 soles.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 059-2024-UNAM

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 24 de enero del 2024, por UNANIMIDAD se acordó: **APROBAR**, el Plan de Trabajo de Diplomados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua - 2024, en vías de regularización, con un presupuesto de S/. 304,533.00 soles.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº IIII-2023-UNAM, de fecha 01 de diciembre del 2023, se resuelve **ENCARGAR**, Provisionalmente al Dr. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO, Vicepresidente de Investigación, asumir interinamente el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 04 de diciembre del 2023 hasta que el Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación - MINEDU, emita Designación de las nuevas autoridades universitarias de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DE DIPLOMADOS 2024**, presentado por el **COORDINADOR DE DIPLOMADOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, en vías de regularización, con un presupuesto de S/. 304,533.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela de Posgrado, a la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPC
DIGA
OPP
OTI
Interesados
Arch. (2)